

MENDOZA, **05 MAY 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA CUY: 7429/2020 vinculada a la transferencia de fondos a los alumnos beneficiarios en el marco del Programa ARFITEC – Resolución N° 243/2019-APN-SECPU-MECCYT;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 243/2019- APN-SECPU-MECCYT, de fecha 12 de Setiembre del 2019, se aprueba la asignación y transferencia a las Universidades Nacionales de fondos para cofinanciar las movilidades estudiantiles y el apoyo para la formación lingüística de los estudiantes involucrados en el primer año de ejecución de los proyectos seleccionados, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo los Proyectos: ARF-UBA2167 (CAFATIM), (1) movilidad estudiantil de Ingeniería en Mecatrónica, ARF-UNR2146 (COFAIMM), (1) movilidad estudiantil de Ingeniería en Mecatrónica, ARF-UNCU2165 (FINCAF), (1) movilidad estudiantil de Ingeniería Civil, ARF-UNCU2170 (ICEH), (1) movilidad estudiantil de Ingeniería Civil, ARF-UBA2152, (PARIBACOMENSAN), (1) movilidad estudiantil de Ingeniería en Petróleo en el marco de la 6° Convocatoria del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGÍA (ARFITEC), por un total de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00).

Que de acuerdo a lo estipulado en las bases de la 6° Convocatoria del Programa ARFITEC, se estimó el monto de cofinanciación para cada movilidad en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que la Facultad de Ingeniería aprobó los órdenes de mérito correspondiente a los programas de intercambio estudiantiles en Francia mediante las Resoluciones Nros.: 227/2019-CD; 228/2019-CD; 229/2019-CD y 230/2019-CD.

Que con fecha 22 de Noviembre 2019, la Universidad Nacional de Cuyo fue informada desde la Dirección del Programa que no se contaba con una fecha concreta para efectivizar la transferencia de fondos.

Que como consecuencia de la demora en el envío de fondos, los alumnos debieron viajar sin haber podido acceder a los fondos dispuestos para su manutención semestral.

Que habiéndose constatado la transferencia de fondos a la Universidad Nacional de Cuyo, se hace necesario proceder a la transferencia de los mismos a los alumnos beneficiarios y contar con un instrumento que autorice a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo a gestionar la operación.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020, dictadas por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ad Referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo.

En uso de sus atribuciones,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, a gestionar ante el Banco de la Nación Argentina las transferencias de las becas asignadas por el Programa ARFITEC, conforme a lo

Resol. – FI N° **057/2020** _ _ _ _



expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, a los alumnos beneficiarios que a continuación se indican y por las sumas de dinero que se detallan seguidamente:

• **Resolución N° 227/2019-CD**

Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) – Francia
Ingeniería de Petróleos

CONDORI, Alexis Jesús (Legajo N° 10.689) – (DNI 36.760.105)

Monto a transferir será el equivalente a \$ 200.000 – convertidos a Euros según cotización oficial al momento de la transferencia.

• **Resolución N° 228/2019-CD**

IMT – Atlantique Bretagne Pays de la Loire – Francia
Ingeniería en Mecatrónica

MANZANO, Claribel Estefanía (Legajo N° 11.362) – (DNI 40.001.388)

Monto a transferir será el equivalente a \$ 200.000 – convertidos a Euros según cotización oficial al momento de la transferencia.

• **Resolución N° 229/2019-CD**

Polytech Marseille e Instituto Superior de Edificación y Obras Públicas de Aquitain (ISA BTP) - Universidad de Pau y de los Países del Adour (UPPA) – Francia
Ingeniería Civil

BONILLA BULNES, Julieta Beatriz (Legajo N° 11.078) – (DNI 39.767.680)

Monto a transferir será el equivalente a \$ 200.000 – convertidos a Euros según cotización oficial al momento de la transferencia.

• **Resolución N° 230/2019-CD**

Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia
Ingeniería en Mecatrónica

CORREA, Elías Martín (Legajo N° 10.767) – (DNI 38.889.546)

Monto a transferir será el equivalente a \$ 200.000 – convertidos a Euros según cotización oficial al momento de la transferencia.

ARTÍCULO 2° - Los alumnos deberán remitir a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, la información y comprobantes que se requieran a fin de poder cumplimentar en tiempo y forma las rendiciones de cuenta ante la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **057/2020** _ _ _ _

Mgrtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo